

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADICM/PES



106801
15975
14247

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 3573,

LAS CONDES, 14 OCT 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 5859,

LAS CONDES, 16 OCT 2025



VISTOS:

- 1) Causa RIT O-6396-2024, caratulada Encina con Unión Comunal Junta de Vecino de Las Condes, tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2) Demanda laboral interpuesta por don Pedro Antonio Encina Lisboa, Cédula de identidad [REDACTED] con fecha 09 de septiembre de 2024; solicitando despido injustificado, indebido, improcedente o carente de causal legal, cobro de prestaciones e indemnizaciones legales, subcontratación.
- 3) Acta Audiencia de Juicio de fecha 05 de septiembre de 2025, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes, para el sólo efecto de poner término al juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda ofrece pagar a la parte demandante don Pedro Antonio Encina Lisboa, cédula de identidad N° [REDACTED], la suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), pagaderos a más tardar el día 05 de noviembre de 2025, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la parte demandante, Rodrigo Alejandro Campos Poblete, RUT [REDACTED], cuenta corriente N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].
- 4) Acuerdo N°243-A/2025 adoptado en la 1229ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de fecha 02 de octubre de 2025.
- 5) Informe de imputación N°006043 de fecha 06 de octubre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 6) Los artículos 32 y 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024; los artículos 56 y 63 del D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1. La demanda laboral interpuesta por Pedro Antonio Encina Lisboa, Cédula de identidad [REDACTED], con fecha 09 de septiembre de 2024, causa RIT O-6396-2024, caratulados, Encina con Unión Comunal Junta de Vecino de Las Condes, tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, solicitando despido injustificado, indebido, improcedente o carente de causal legal, cobro de prestaciones e indemnizaciones legales, subcontratación.
2. Que con fecha 05 de septiembre de 2025, se celebró la Audiencia de Juicio, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes, para el sólo efecto de poner término al juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda ofrece pagar a la parte demandante don Pedro Antonio Encina Lisboa, cédula de identidad N° [REDACTED], la suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), pagaderos a más tardar el día 05 de noviembre de 2025, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la parte demandante, Rodrigo Alejandro Campos Poblete, Rut [REDACTED], cuenta corriente N° [REDACTED], correo [REDACTED]
3. Que mediante Acuerdo N°243-A/2025 adoptado en la 1229° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de fecha 02 de octubre de 2025, se aprobó pagar a Pedro Antonio Encina Lisboa, cédula de identidad N° [REDACTED] la suma única y total de \$10.000.000, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la causa citada en el N°1, precedente.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el pago acordado en Audiencia de Juicio a Pedro Antonio Encina Lisboa, Cédula de identidad [REDACTED] en causa RIT O-6396-2024, caratulada Encina con Unión Comunal Junta de Vecinos de Las Condes, de fecha 05 de septiembre de 2025, aprobada por el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes deberá pagar a la parte demandante la suma única y total de \$10.000.000.
2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$10.000.000-. a don Pedro Antonio Encina Lisboa, Cédula de identidad [REDACTED], en causa RIT O-6396-2024, caratulada Encina con Unión Comunal Junta de Vecinos de Las Condes, de acuerdo al Acta de Audiencia de Juicio de fecha 05 de septiembre de 2025.
3. **PÁGUESE**, la cantidad indicada en numeral 2°, a don Pedro Antonio Encina Lisboa, Cédula de identidad [REDACTED] mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la parte demandante, Rodrigo Alejandro Campos Poblete, Rut [REDACTED], cuenta corriente N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

4. **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y páguese a don Pedro Antonio Encina Lisboa la suma única y total de \$10.000.000., mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la parte demandante, Rodrigo Alejandro Campos Poblete, Rut [REDACTED] cuenta corriente N° [REDACTED] del [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

5. **El gasto se imputará:**

Subtítulo : 26 Otros Gastos Corrientes
Ítem : 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad
Asignación : .001 Compensación por daños a terceros
Asig. Interna :
Contracuenta : 2240526002
Valor : \$10000000
Programas : \$10.000.000 DIRECCIÓN JURÍDICA

6. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.
7. **NOTIFÍQUESE** a don Pedro Antonio Encina Lisboa a la casilla de correo electrónico de su abogado patrocinante, campospoblete@gmail.com.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- PES.
- Oficina de Partes.
- OFPA _____